

Suerte e igualdad

Gerald Cohen

1 En el capítulo seis del libro *Justicia*,

suerte y conocimiento, intitulado “Por qué el hecho de neutralizar la suerte no deriva en fundar una base para el igualitarismo”, Susan Hurley defiende dos posturas: por un lado, que “neutralizar la suerte no contribuye a identificar y determinar el significado del igualitarismo”; por otro, que esta neutralización tampoco implica “una justificación del igualitarismo” (147). En respuesta, rechazo la primera postura, y la segunda, siendo verdadera, carece de contenido polémico.

Como señalé en mi texto “La vertiente de la justicia igualitaria”:

Una parte fundamental del igualitarismo implica extinguir el efecto de la distribución irracional de la suerte. La suerte en bruto es enemiga de una justa igualdad, los

sustancia de su argumento. No quiero decir con ello que ya lo tenía muy claro desde que escribí mi texto en 1989. Hurley me ha ayudado a identificar aquello que seguramente tenía en mente cuando lo escribí.

Los igualitaristas, tal como lo dije en “La vertiente de la justicia igualitaria”, están en contra de las desigualdades que provienen de elecciones que no son genuinas, en este sentido rechazan las que se derivan de la suerte, no por el hecho de ser desigualdades (pues los igualitaristas aceptan las desigualdades que son reflejo de una elección genuina) ni por el hecho de ser producto de la suerte (puesto que aceptarían algunas igualdades causadas por la suerte).¹ Así —vale la pena repetirlo— están en contra de las desigualdades que se deben a la suerte, y el intento de

¹ A lo largo del texto me refiero a “suerte” como “suerte a secas”, es decir aquella que, a diferencia de una apuesta o juego deliberados, no podemos evitar. Al menos que el contexto indique lo contrario, al señalar la buena o mala suerte de X, me refiero a su suerte en comparación con otra gente.

Imágenes:
Álvaro Sánchez
<http://www.redbubble.com/people/sanchezisdead>



efectos de una elección genuina se oponen a la mera suerte, una elección genuina excluye a las desigualdades (931).

Coincido con Hurley y aprendo de ella, aunque nunca he estado de acuerdo con la

neutralizar la suerte contribuye a delinear un tipo de igualitarismo.

Los que han venido a conocerse como “igualitaristas de la suerte” se enfocan en la *diferencia* de ventaja que hay entre la gente, toman en cuenta las diferencias sólo si éstas

se deben a la existencia de un patrón que se repite en sus decisiones pertinentes. Las diferencias de ventaja innatas y heredadas (en el sentido más amplio) son para ellos injustas. Entre las diferencias de ventaja que nos son heredadas hay dos casos justos: una en que la genuina elección produce la diferencia, y otra en que la suerte jugó un rol de tal modo que no significó ningún tipo de ventaja para nadie. Así, podría decirse que los igualitaristas de la suerte consideran justas las diferencias no heredadas solamente si no se deben a la suerte.

2 Hurley también declara —y con eso estoy de acuerdo— que no puede ser un argumento fundamental del igualitarismo decir que éste extingue el efecto de la suerte en la distribución (cuando la “suerte” se opone a la “elección genuina”). Estoy de acuerdo en que no es un buen argumento, pero pongamos en claro por qué no lo es. Alguien podría decir que no lo es por la siguiente razón: si igualar las situaciones donde actúa la suerte extinguiera el efecto de la suerte en la distribución, entonces sería suficiente con cualquier reestructuración que impactara en la suerte, ya sea una reestructura desigual o indiferente a la igualdad, como podría ser la que propone el utilitarismo. En efecto, no es un argumento del igualitarismo decir que éste se encarga de extinguir las consecuencias de la suerte, sin embargo el razonamiento anterior es inválido. Seguramente reforzar el utilitarismo podría borrar los resultados (iniciales) de la suerte, pero a diferencia del igualitarismo de la suerte, el utilitarismo reemplazaría una suerte por otra. Puesto que la suerte, en un sentido pertinente, puede ser benéfica o puede causar una carga cuando no está de acuerdo con la elección genuina, y sabemos que el utilitarismo no elimina este desacuerdo entre suerte y elección: cuando reforzamos el utilitarismo puede ser que nos toque buena suerte, comparada con los otros, que mi utilidad me haga receptor de ganancias obscenas, y desde un punto de vista utilitario se dirá que debido a mi buena suerte soy lo que llaman un “monstruo utilitario”, lo que significa decir que mi utilidad convierte los recursos en utilidad con una eficiencia espectacular. Seguramente el

utilitarista dirá acerca de esta distribución azarosa que “apareció por pura suerte, no por la aplicación de los principios utilitarios”. Pero sabemos que lo que se ha producido por obra de la “suerte” contrasta mucho con lo que se produce a partir de la aplicación de cualquier principio, en este caso el utilitario. No se trata de suerte por ausencia de elección genuina, a la cual se dirige el igualitarismo.

Así que me opongo a esta objeción de Hurley, quien rechaza que es un argumento del igualitarismo preocuparse por desaparecer los efectos de la suerte en la distribución. Me opongo a esa declaración porque se equivoca en el uso de la palabra “suerte”. Sin embargo estoy de acuerdo con Hurley sobre que no es argumento del igualitarismo desaparecer los efectos de la suerte en la distribución. Extinguir la suerte no puede ser un argumento para el igualitarismo precisamente porque —siguiendo a Hurley— sólo es una de las especificidades del igualitarismo. La especificidad del igualitarismo involucra necesariamente a la suerte, un tipo de “suerte” que se opone de fondo a la responsabilidad de los resultados a partir de una elección genuina. El igualitarismo de la suerte considera que existe una injusticia cuando alguien está mejor que los demás sin que se deba a una falla suya o a una elección propia, el contraste de la “suerte” es la “elección”; para entenderlo mejor: otros tipos de contrastes con la suerte, como “la determinación natural”, son simplemente irrelevantes.

Si no existiese lo que llamamos responsabilidad genuina, entonces las propuestas de los igualitaristas de la suerte serían iguales a las de los igualitaristas a secas —quienes creen que la justicia consiste en no modificar en nada la igualdad—. Hurley escribe que “si la responsabilidad es un tema imposible, entonces todo sería causa de la suerte, y es imposible neutralizar la suerte”. Es verdad, todo sería una cuestión de suerte, en el sentido de que todo sería sin elegir, pues sin responsabilidad no hay elección. Sin embargo, sólo una responsabilidad diferenciada puede justificar la desigualdad —y este es el punto normativo más importante.

3

Tres aspectos distinguen el igualitarismo de Dworkin, Cohen y el del joven Arneson de los demás igualitaristas. El primero: su igualitarismo —tan llamado de la suerte— recomienda la igualdad de oportunidad y de acceso porque éstas no se adhieren a los principios generales de igualdad. El segundo: el igualitarismo de la suerte pretende identificar la justicia distributiva, y el tercero: sus prescripciones se inspiran en ciertas intuiciones sobre lo justo.

No todo igualitarismo contiene esos tres aspectos. Hay, por ejemplo, una forma de igualitarismo basada en la fraternidad, la cual carece de estos tres. El igualitarismo de la fraternidad se basa en la idea de que las divergencias entre las fortunas de la gente desaniman a la comunidad: el principio de igualdad no es, en el sentido fuerte de la palabra, fundamental para este igualitarismo, no se ocupa de responder la cuestión de la justicia distributiva y no está inspirado por las intuiciones sobre lo que es justo.

No inspirarse por las intuiciones sobre lo que es justo, como en el caso del igualitarismo que se funda en la fraternidad, implica ignorar la crítica que se ha hecho a la igualdad ordinaria, afirmando que ésta es injusta porque promueve los mismos beneficios tanto para el solitario saltamontes como para la industriosa hormiga. El igualitarismo de la suerte surge como una respuesta a esta crítica, quizás desde un punto de vista más crudo. Pero, como lo ha dicho Ronald Dworkin, el cambio hacia un igualitarismo que sea sensible a los asuntos de la responsabilidad implica entender bien a bien el ideal de igualdad.

Convencidos por la premisa de que la suerte ha causado enormes e injustas desigualdades, los igualitaristas tradicionales proponen, impulsivamente, en el nombre de la justicia, la igualdad llana, ordinaria. Una objeción contra ellos: ¿por qué aquellos, como el saltamontes y la hormiga, que exactamente tienen las mismas desventajas iniciales y que eligieron de forma

distinta, deben ser forzados a regresar al estado de igualdad si es que alguna desigualdad les acontece? ¿Por qué debería una persona pagar por las verdaderas opciones de elección de los otros? Ya que la pregunta se relaciona con la concepción de justicia que inspiró las protestas iniciales contra la desigualdad, el igualitarista que se preocupa por la justicia no puede, como sí podría el igualitarista de la fraternidad, ignorar la objeción que dichas preguntas formulan. Así, tomando en cuenta lo que es justo, un igualitarista pertinente afirmarí que está en contra de la desigualdad cuando hay ausencia de la responsabilidad, lo cual es lo mismo que decir que se está en contra de la igualdad cuando existen las responsabilidades apropiadas. Esto significa, siendo redundantes, que se está en contra de la desigualdad sólo si ésta es cuestión de suerte. Se está en contra de la suerte en el nombre de lo justo.

Traducción y edición: Miguel Maldonado.

Golgotha blues

